



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 319-2020-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de diciembre de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, que suscribe:

VISTO:

El Informe N° 024-2020-MDNC/OPyCTI, de fecha 07 de diciembre de 2020, el Jefe (e) de Oficina de Planeamiento y CTI, solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO "IMPLEMENTACIÓN DEL SUT- SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE Y ACTUALIZACIÓN DEL TUPA- TUSNE-MAPRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA"**;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano;

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo 1203, se crea el SUT – Sistema Único de Trámite, como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, de acuerdo al Artículo 10° del citado Decreto Legislativo, establece que los Titulares del Pliego son responsables de garantizar la implementación del SUT en sus respectivas entidades, para lo cual disponen las acciones necesarias para garantizar que se cumpla con las disposiciones contenidas en el presente Decreto Legislativo, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa de los servidores o funcionarios públicos;

Que, de conformidad con el Artículo 9° de la norma precitada, señala que el registro y actualización de la información en el SUT, es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del estado;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe

muni@nuevacajamarca.gov.pe

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, del 31 de julio del 2020, prorrogan plazo a las entidades para adecuar al nuevo formato de Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA, estableciendo el plazo máximo para adecuación al 30 de julio del 2021 y el 31 de octubre del 2020 como plazo máximo para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT;

Que, a través del Informe N° 024-2020-MDNC/OPyCTI, de fecha 07 de diciembre de 2020, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo: "IMPLEMENTACIÓN DEL SUT- SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE Y ACTUALIZACIÓN DEL TUPA- TUSNE- MAPRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA";

Que, con Informe N° 248-2020-OP/MDNC, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 21, 000.00 (Veintiún mil con 00/100) para la ejecución del Plan de Trabajo: "IMPLEMENTACIÓN DEL SUT- SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE Y ACTUALIZACIÓN DEL TUPA- TUSNE- MAPRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA";

Por tales consideraciones y de conformidad con el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y estando a las facultades delegadas a la Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2020-A/MDNC, de fecha 04 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO: "IMPLEMENTACIÓN DEL SUT - SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE Y ACTUALIZACIÓN DEL TUPA - TUSNE - MAPRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA", a cargo de la Oficina de Planeamiento y CTI, cuyo objetivo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Planeamiento y CTI, para que proceda a la ejecución del presente Plan de Trabajo aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Asistente Gerencia Municipal, la remisión a los entes correspondientes y difusión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL, NUEVA CAJAMARCA
GERENTE MUNICIPAL
CPC PABLO VARGAS RUIZ
GERENTE MUNICIPAL

